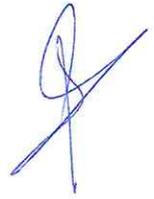


PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-29-01/18, SUSCRITO CON FECHA 26 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de Enero de 2014, "LAS PARTES" suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad. 
2. Con fecha 26 de Enero de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el anexo de ejecución número I.-29-01/18, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA). 
3. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:
 - "1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2018, una inversión total de \$ 76'812,453 (Setenta y seis millones ochocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
 - a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para los apartados: APAUR, PRODI, AAL y PTAR, la cantidad de \$ 41'196,656.00 (Cuarenta y un millones ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N), de los cuales \$39,659,206.00 (Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) serán ministrados para ser ejercidos por el Estado, y el resto \$ 1,537,450.00 (Un millón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la CONAGUA para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo. 
 - b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 35,615,797.00 (Treinta y cinco millones seiscientos quince mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales 

\$19,055,797.00 (Diecinueve millones cincuenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) serán aportados por el Estado y \$ 16,560,000.00 (Dieciséis millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) serán aportados por los municipios.

*Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA
...”*

4. En el apartado X. Vigencia de “EL ANEXO” se establece que “La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.”
5. Que debido a una ampliación en la aportación Estatal para la ejecución de los trabajos en el Apartado Urbano (APAU) y del Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como a la modificación solicitada por la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento de incluir dentro del Apartado Urbano (APAU) la acción de Escuela del Agua considerada dentro del Apartado PRODI, “LAS PARTES” determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a los siguientes acuerdos.

DECLARACIONES

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en “EL ANEXO”, manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de “EL ANEXO” para quedar como sigue:

1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2018, una inversión total de **\$ 95'812,453.00 (Noventa y cinco millones ochocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:
 - a) La “CONAGUA” aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para los apartados: APAUR, AAL, y PTAR, la cantidad de **41'196,656.00 (Cuarenta y un millones ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N)**, de los cuales **\$39,659,707.00 (Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.)** serán ministrados para

ser ejercidos por el Estado, y el resto \$ 1,536,949.00 (Un millón quinientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la CONAGUA para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 54'615,797.00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos quince mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$42'405,797.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos cinco mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) serán aportados por el Estado y \$ 12, 210,000.00 (Doce millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) serán aportados por los municipios.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos originales o modificatorios que se hayan suscrito o se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA derivados de la presente modificación a "EL ANEXO".

..."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados APAUR, AAL, y PTAR mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA" en la siguiente dirección electrónica: <http://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

[Handwritten mark]

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

EL DIRECTOR LOCAL TLAXCALA

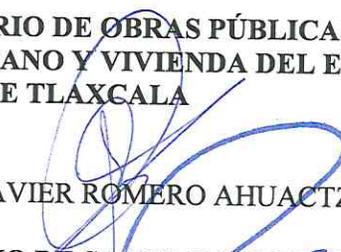

EPIFANIO GOMEZ TAPIA

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA**

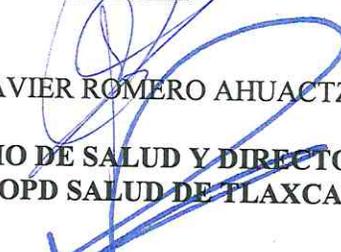
**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE TLAXCALA**


MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS

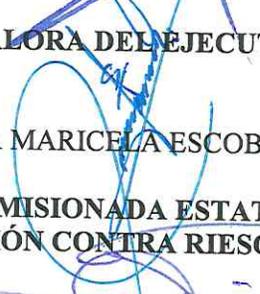
**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO
DE TLAXCALA**


FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL OPD SALUD DE TLAXCALA**


ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

LA CONTRALORA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO


MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ

**LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**


ISABEL GABRIELA DEL RAZO BECERRA

**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE AGUA DE TLAXCALA Y DE LA DIRECCIÓN DEL
CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL
ESTADO**


EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ